

MARITETOUR CIA. LTDA.
Agencia Internacional de Viajes



Quito, abril 28 del 2008

JOSE M.

12 MAY 2008

19 MAY 2008

ESCANEAR

SEÑORES
SUPER INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente

VALOR NOMINAL \$ 1,00

12600

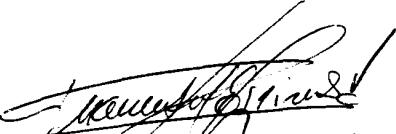
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

Ximena Valencia
C.A.U.

Por medio de la presente INFORMO sobre el CAMBIO DE UNA SOCIA en la nomina de la compañía MARITETOUR CIA.LTDA. ; y siendo las acciones de MARIA EUGENIA SALGADO DIAZ de 2193 (dos mil ciento noventa y tres) dólares americanos que corresponden al 19.07%, por mutuo acuerdo las vende y traspasa a PAOLA ESPINOSA PAZ en los mismos valores y porcentajes.

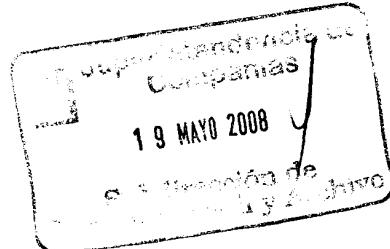
SM

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.


RITHA PAZ CAICEDO ✓
GERENTE GENERAL ✓ D.C.
MARITETOUR CIA. LTDA. ✓ R.L.

MARITE TOUR

CESIÓN DE PARTICIPACIONES y aclaratorias
INGRESADA AL SISTEMA
16-05-08 gm.





Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Notario Vigésimo Noveno

Juan León Mera 375 y Robles
Telfs.: 526-061 527-954 231-507
E-mail: rodsalval@andinanet.net
Quito - Ecuador

384222

COPIA PRIMERA
..... CESION DE PARTICIPACIONES EN LA CIA.
DE MARITETOUR CIA. LTDA.
..... LOS CONYUGES SR. FAUSTO ARCOS PEREZ
OTORGADA POR MARIA EUGENIA SALGADO DIAZ

..... Sra. PAOLA DE LAS MERCEDES ESPINOSA
A FAVOR DE PAZ.....

..... 31-AGOSTO-2006

EL

PARROQUIA US\$ 2.194,00

CUANTIA

MM

CESION DE PARTICIPACIONES EN LA
COMPAÑIA MARITETOUR CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

LOS CÓNYUGES Sr. FAUSTO ARCOS PEREZ y
Sra. MARIA EUGENIA SALGADO DIAZ

AFAVOR DE:

Sra. PAOLA DE LAS MERCEDES ESPINOSA PAZ

CUANTIA:

US\$2.194,00

Di: 3,

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
República del Ecuador, hoy día TREINTA Y UNO DE
AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, ante mí, Doctor
Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del
Distrito Metropolitano Quito, comparecen: los cónyuges
señor Fausto Enrique Arcos Pérez y señora María Eugenia
Salgado Díaz, por sus propios; y, la señora Paola de las
Mercedes Espinosa Paz, por sus propios derechos.- Los
comparecientes son mayores de edad, quienes mí niestan
ser de nacionalidad ecuatoriana, casados, domiciliados en
esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y poder
obligarse, a quienes de conocer doy fe, por quanto me
presentan los documentos de identidad, y dicen que eleve a
escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor
literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO:
En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
insertar una de cesión de participaciones de la compañía

Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

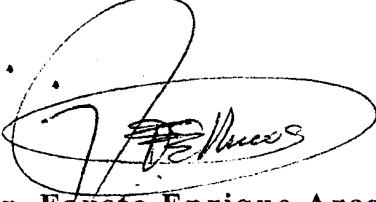
MARITETOUR CIA. LTDA., de acuerdo con las cláusulas que siguen: **PRIMERA: COMPARCIENTES.** Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte, en calidad de Cedentes los cónyuges, señor Fausto Enrique Arcos Pérez y señora María Eugenia Salgado Díaz por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal conformada por ellos; y, por otra, en calidad de Cessionaria, la señora Paola y las Mercedes Espinosa Paz, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito y hábiles en derecho para celebrar este tipo de contratos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- **UNO:** La Compañía MARITETOUR CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrovo, el doce de octubre de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el doce de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número veintisiete veintiocho, tomo ciento treinta.- **DOS:** La señora María Eugenia Salgado Díaz, es titular de dos mil ciento noventa y tres participaciones de la compañía MARITETOUR CIA. LTDA, equivalentes al 19.08% por ciento del capital social de la compañía.- **TRES:** Mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía MARITETOUR CIA. LTDA., de treinta (30) de agosto de dos mil seis, se resolvió por unanimidad autorizar

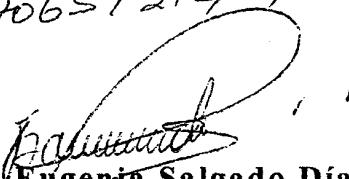
la cesión de las participaciones de la señora Mari Eugenia Salgado Díaz, en favor de la señora, Paola de las Mercedes Espinosa Paz, habiendo las socias renunciado expresamente a su derecho de preferencia, conforme lo establece la Ley de Compañías, en los términos constantes en el Acta de la referida Junta que se adjunta.- **TERCERA: OBJETO.**- Los cedentes, señor **Fausto Enrique Arcos Pérez** y señora **María Eugenia Salgado Díaz**, en virtud de la sociedad conyugal conformada por ellos, ceden y dan en perpetua ejenación las dos mil ciento noventa y cuatro (2.194) participaciones que la señora María Eugenia Salgado Díaz tiene en la compañía **MARITETOUR CIA. LTDA**, en favor de la cessionaria, señora **Paola de las Mercedes Espinosa Paz**; y le transfieren el dominio y todos los derechos que de ellas derivan.- **CUARTA: PRECIO.**- Las partes fijan como justo precio por la transacción, objeto de este instrumento, la cantidad de **DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (USD 2.194,00), valor que los cedentes declaran recibirlo de la cessionaria, en dinero en efectivo a su entera satisfacción, por lo que renuncia a iniciar cualquier acción, judicial o extrajudicial, tendiente a reclamar este concepto.- **QUINTA: GASTOS.**- **LOS GASTOS QUE DEMANDE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, SERÁN DE CUENTA EXCLUSIVA DE LA CESIONARIA.**- Usted, Señor Notario, se servirá insertar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la validez de este instrumento.- Hasta



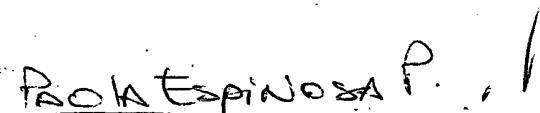
aquí la minuta que se encuentra firmada por el Abogado Gabriel Andrade Jaramillo, con matrícula profesional número ocho mil trescientos noventa y uno del Colegio de Abogados de Quito, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta escritura por mí el Notario, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


Sr. Fausto Enrique Arcos Pérez

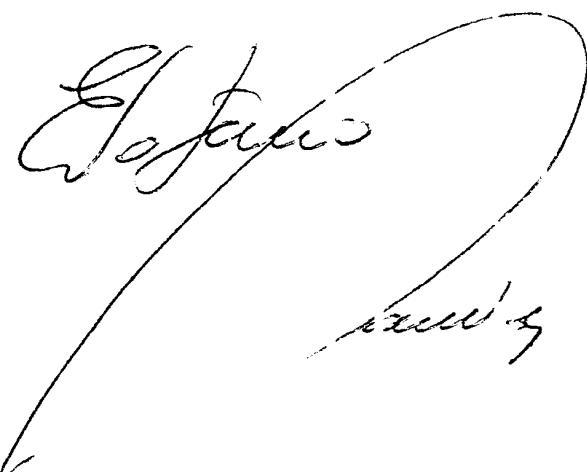
C.C.N. 170657214-4


Sra. María Eugenia Salgado Díaz

C.C.N. 170850590-2


Sra. Paola de las Mercedes Espinosa Paz

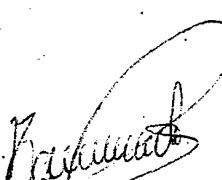
C.C.N. 170994315-8


Notary

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA MARITETOUR CIA. LTDA..**

Celebrada el 30 de agosto de 2006

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, siendo las 13h00 del día 30 de agosto de 2006, se reúne en el domicilio principal de la compañía MARITETOUR CIA. LTDA., ubicado en la calle Robles 769 y 9 de Octubre esquina, Piso 2.- Preside la reunión la señora María Eugenia Salgado Díaz y actúa como Secretaria de la Junta, la señora Rita Maribel Paz Caicedo, Gerente General de la compañía conforme lo determinan los Estatutos Sociales.- La Presidencia ordena que por medio de Secretaría se verifique la asistencia de los Socios: **SRA. RITA MARIBEL PAZ CAICEDO**, por sus propios y personales derechos, titular de 5.095 participaciones de USD 1.00 cada una, equivalente al 44,31%; **SRA. MARÍA EUGENIA SALGADO DÍAZ**, por sus propios y personales derechos, titular de 2.194 participaciones de USD 1.00 cada una, equivalente a 19,08%; **SRA. LAURA TERESA CAICEDO**, por sus propios y personales derechos, titular de 4.211 participaciones de USD 1.00, equivalente al 36,61%.- El capital social de la compañía es de ONCE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en ONCE MIL QUINIENTAS participaciones de USD 1.00 cada una; por tanto, verificado el quórum se da inicio a la Junta, la misma que tiene el carácter de Extraordinaria y Universal, por estar presente el CIEN POR CIENTO (100%) del capital suscrito y pagado.- La Presidencia manifiesta que el motivo de esta Junta es el conocer sobre los siguiente punto: PUNTO UNICO.- AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE 2.194 PARTICIPACIONES DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARÍA EUGENIA SALGADO DÍAZ.- Sobre el orden del día: **PUNTO ÚNICO**: Toma la palabra la Presidenta y manifiesta su voluntad de retirarse de la compañía ante la imposibilidad de continuar atendiendo y participando del negocio, y que para realizar la presente transacción es necesaria la aprobación de la Junta General.- Luego de las deliberaciones, la propuesta al punto único es aceptada por unanimidad y las socias deciden autorizar la cesión de las 2.194 participaciones de la señora María Eugenia Salgado Díaz, en favor de la señora Paola de las Mercedes Espinosa Paz. Las socias dejan constancia que renuncian a su derecho preferente sobre las mismas.- Sin haber otro punto que tratar, siendo las 14h30, la Presidencia declara terminada la Junta y se concede un receso de treinta minutos para que se redacte la presente acta.- Terminado el receso, se reinstala la Junta y se da lectura a la presente acta, la misma que ha sido aprobada y ratificada en cada una de sus partes por las socias sin modificaciones y firmada por todas las asistentes a esta Junta.


MARÍA EUGENIA SALGADO DÍAZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA
Socia 19,08%

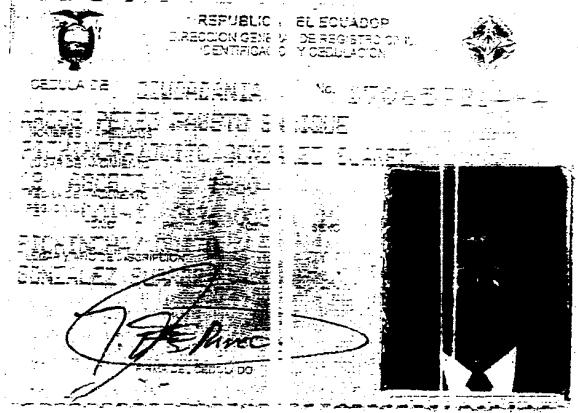
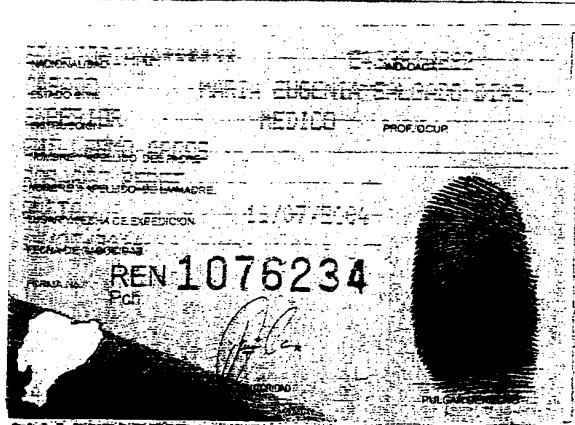

LAURA TERESA CAICEDO
Socia 36,61%


RITA MARIBEL PAZ CAICEDO
SECRETARIO DE LA JUNTA
GERENTE GENERAL
Socia 44,31%


Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMO NOVENA

111-111111111111	111-111111111111
NACIONALIDAD: INDIA	
SEXO: M	
ESTADO CIVIL: EN CASA	
PROFECCIÓN: PROFICUP.	
INSTRUCCIÓN: REGIMEN SALARIAL	
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: RAFAEL BAEZ	
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: ESTHER BAEZ	
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: 21/10/1980	
FECHA DE CADUCIDAD: 21/10/1996	
FORMA N.º: 0672030	
FIRMAR EN LA AUTORIDAD	

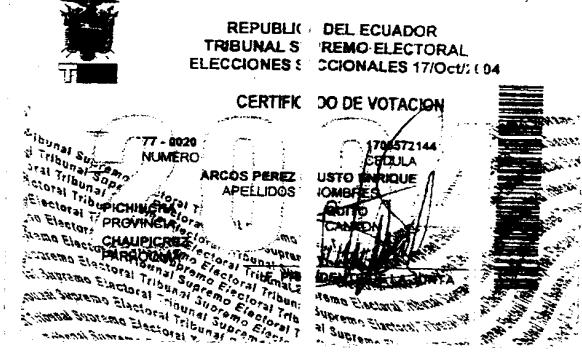

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
148961
17 de Octubre de 1984
1998503803 0061-087
SALGADO DÍAZ MARÍA ELENA
PICHINCHA
QUITO
CONOCOTI
DURAZNO
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
01-02-2001 10:20



CIUDADANO(A):

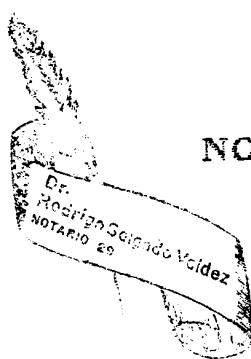
Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.



Se otorgó ante el Doctor
Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del
Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi
cargo, en fe de ello confiero ésta **COPIA PRIMERA**
CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, el 6 de
septiembre del año 2006.-

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO SUPLENTE DEL CANTÓN
QUITO

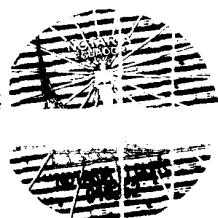




DR. RUBEN DARIO ESPINOZA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO) - A fojas 010301, del Tomo # 28 del año 1.999 del Protocolo de la Notaría Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **MARITETOUR C. LTDA.**, otorgada ante mí, el doce de octubre del año mil novecientos noventa y nueve, consta la marginación realizada por mí, con fecha dieciséis de marzo del año dos mil siete, relativa a la escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía **MARITETOUR C. LTDA.**, que otorgó a los cónyuges señor Fausto Arcos Pérez y Sra. María Eugenia Salgado Díaz; a favor de la Sra. Paola De Las Mercedes Espinosa Pa.; mediante escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, con fecha treinta y uno de agosto del año dos mil seis, de la cual se desprende que los cónyuges señor Fausto Arcos Pérez y Sra. María Eugenia Salgado Díaz ceden dos mil ciento noventa y cuatro (2.194) participaciones a favor de la Sra. Paola De Las Mercedes Espinosa Pa. - Confiero la presente a petición de los interesados.-

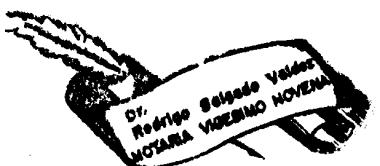
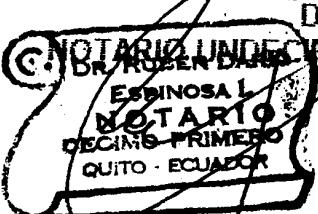
Quito, 16 de Marzo del 2.007



Rubén D.

DR. RUBEN DARIO ESPINOZA IDROBC

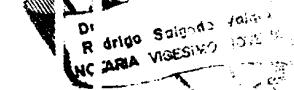
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



ZON: Al margen de la matriz de la escritura de
CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA
MARITETOUR CIA. LTDA. otorgada por los cónyuges
FAUSTO ENRIQUE ARCOS PEREZ Y MARIA EUGENIA
SALGADO DIAZ a favor de la señora PAOLA DE LAS
MERCEDES ESPINOSA PAZ, celebrada en esta
Notaría el 31 de agosto del 2006, tomé nota de la
ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA de dicha escritura,
otorgada en esta misma Notaría, el 05 de mayo del año
2008. Quito, a 06 de mayo del año 2008.



anexo 7
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO





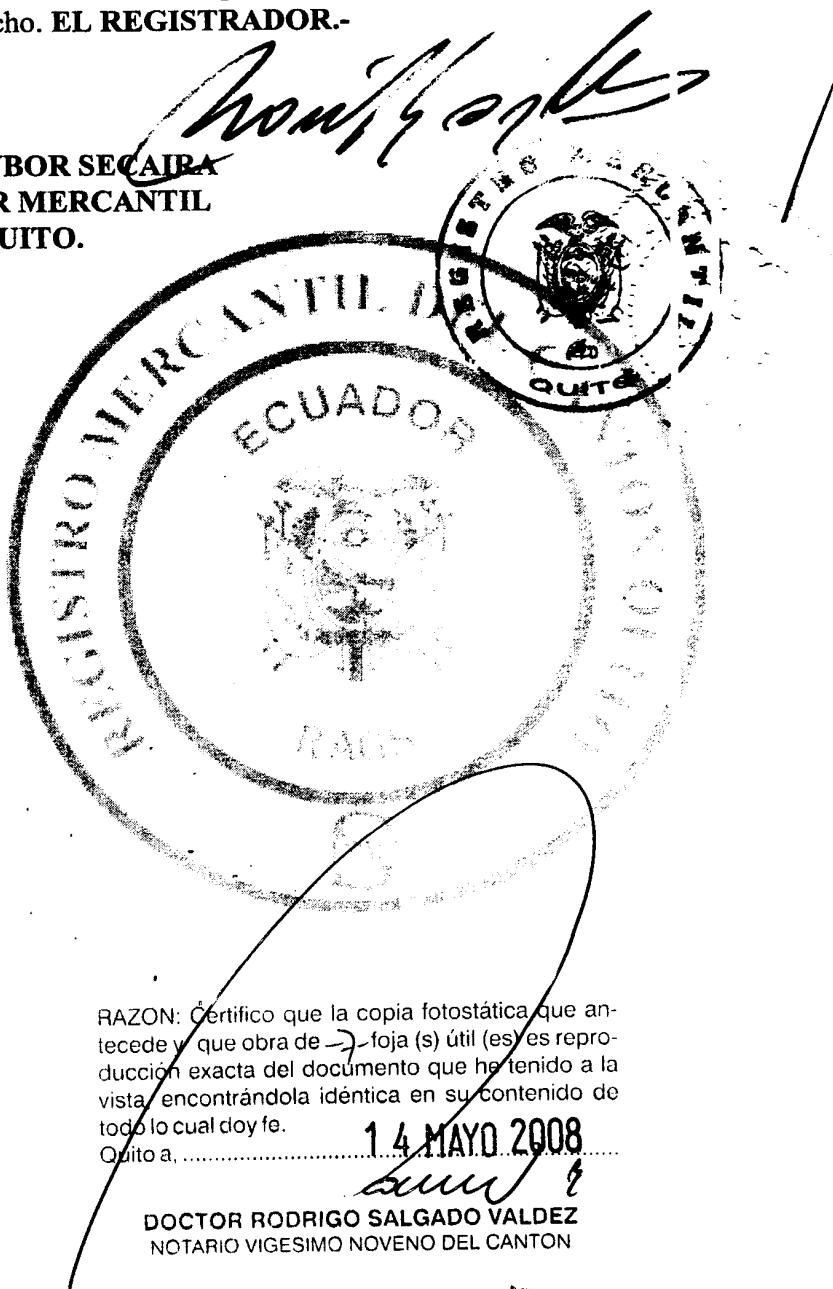
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2728 del REGISTRO MERCANTIL de doce de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, a fs 4353, tomo 130, correspondiente a la compañía "MARITETOUR CIA. LTDA." referente a la presente cesión de participaciones con su respectiva aclaratoria y rectificatoria.- Quito, a ocho de mayo del año dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.**

DR. RAÚL GAYBOR SECAJRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng



RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de ~~7~~ foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito a, 14 MAYO 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON





Dr. Rodrigo Salgado Valdez
Notario Vigésimo Noveno

Av. Eloy Alfaro 1138 y Av. República • Ed. Parque la Carolina
Mezanine • Telfs.: 2230-158 / 2504-052 / 2527-345 / 2230-172
2231-507 / 2526-061 • E-mail: rodsalval@andinanet.net
Quito - Ecuador

PRIMERA
COPIA _____
ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA DE LA
DE ESCRITURA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PARTICIPACIONES
DE MARLIETOUR CIA. LTDA.
OTORGADA POR
SR. FAUSTO ENRIQUE ARCOS PEREZ Y SRA.
A FAVOR DE
SRA. PAOLA DE LAS MERCEDES ESPINOSA PIZ
EL _____ 05 DE MAYO DEL AÑO 2008.
PARROQUIA _____ INDETERMINADA
CUANTIA _____ RR



**ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE MARITOUR CIA. LTDA.**

OTORGADA POR:

SR. FAUSTO ENRIQUE ARCOS PÉREZ Y SRA.

A FAVOR DE:

SRA. PAOLA DE LAS MERCEDES ESPINOSA PIZ

CUANTIA:
INDETERMINADA

DI,3

R.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, cinco de mayo del año dos mil ocho, ante mí, el NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, comparecen: por una parte, los señores **FAUSTO ENRIQUE ARCOS PÉREZ y MARÍA EUGENIA SALGADO DÍAZ**, casados entre sí, ambos por sus propios y

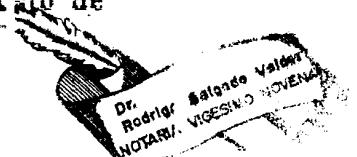


personales derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal formada por ellos; y, por otra, la señora **PAOLA DE LAS MERCEDES ESPINOSA PAZ**, casada, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles en derecho para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan sus documentos de identidad, y dicen que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:- **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una **ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA** de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la compañía MARITETOUR CIA. LTDA., de treinta y uno de agosto de dos mil seis, de acuerdo con las cláusulas que siguen: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de la presente escritura: por una parte, en calidad de Cedentes los cónyuges, señor Fausto Enrique Arcos Pérez y señora María Eugenia Salgado Díaz por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal conformada por ellos; y, por otra, en calidad de Cesionaria, la señora Paola de las Mercedes Espinosa Paz, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito y hábiles en derecho para celebrar este tipo de contratos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- UNO: La compañía MARITETOUR CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, el doce de octubre de

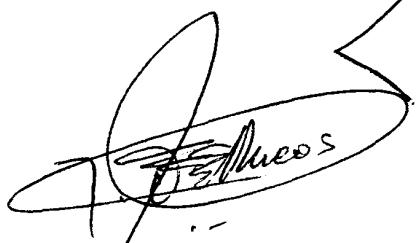
- - -

mil novecientos noventa y nueve, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el doce de noviembre del mismo año bajo el número dos mil setecientos veintiocho (2728), tomo ciento treinta (130).- DOS: Mediante escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, de veintiséis de abril de dos mil uno, la Compañía MARITETOUR CIA. LTDA., aumentó su capital hasta alcanzar la suma de ONCE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en los términos constantes en la referida escritura e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinticuatro de septiembre de dos mil uno, bajo el número Veinticinco Mil Ochocientos Ochenta y Tres (25883) del Repertorio.- TRES: Mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía MARITETOUR CIA. LTDA., de treinta (30) de agosto de dos mil seis, se resolvió por unanimidad autorizar la cesión de las participaciones de la señora María Eugenia Salgado Díaz, en favor de la señora, Paola de las Mercedes Espinosa Paz, habiendo las socias renunciado expresamente a su derecho de preferencia, conforme lo establece la Ley de Compañías.- CUATRO: A través de escritura pública celebrada el treinta y uno de agosto del dos mil seis, los cónyuges, señor Fausto Enrique Arcos Pérez y señora María Eugenia Salgado Díaz, en virtud de la sociedad conyugal conformada por ellos, ceden y dan en perpetua enajenación la totalidad de las participaciones que la señora María Eugenia Salgado Díaz tenía en la compañía MARITETOUR CIA. LTDA., en favor de la cessionaria, señora Paola de las Mercedes Espinosa Paz, transfiriendo el dominio

y todos los derechos que de ellas de derivan.- **CINCO:** Con fecha diecinueve de marzo de dos mil siete, el Registro Mercantil del Cantón Quito, realiza observaciones a la escritura pública referida en el punto CUATRO de la presente cláusula, por lo que se hace necesario realizar la presente aclaratoria y rectificatoria.- **TERCERA: ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA.** Con los antecedentes expuestos y acogiendo las observaciones realizadas por el Registro Mercantil del Cantón Quito, los comparecientes proceden a realizar en la presente escritura una aclaratoria y rectificatoria de la escritura pública celebrada el treinta y uno de agosto del dos mil seis, referida en el punto cuatro de los antecedentes, en los siguientes términos: **UNO:** En el punto dos de la cláusula segunda, luego de MARITETOUR CIA. LTDA. se suprime la frase “EQUIVALENTES AL DIECINUEVE PUNTO CERO OCHO por ciento del capital social de la compañía”; **DOS:** En la cláusula TERCERA: OBJETO.- luego de la frase “...eden y dan en perpetua enajenación...”, sustituir la frase “las los mil ciento noventa y cuatro (2.194)”, por la frase “las los mil ciento noventa y tres (2.193)”; **TRES:** En la cláusula CUARTA: PRECIO.- luego de la frase “la cantidad de...”, sustitúyase la frase “DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 2.194,00)”, por la frase “DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 2.193,00)”; **CUATRO:** El Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía MARITETOUR CIA. LTDA., celebrada el treinta de agosto de

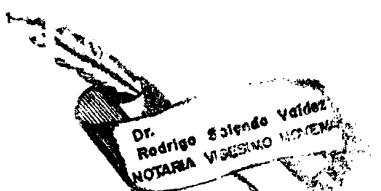


dos mil seis, incorporada a la escritura pública de cesión de participaciones referida en el punto CUATRO de la cláusula SEGUNDA: ANTECEDENTES, de la presente escritura, sustitúyase con su contenido íntegro por el Acta que se incorpora al presente instrumento como documento habilitante, la cual corresponde a la realidad de lo actuado y consta en el Libro de Actas de Junta General de la compañía MARITETOURE CIA. LTDA.- CUARTA: PRECIO.- Por su naturaleza, la presente escritura es de cuantía indeterminada.- QUINTA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de este contrato, serán de cuenta exclusiva de la cessionaria.- Usted, Señor Notario, se servirá insertar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla suscrita por el Abogado Gabriel Andrade Jaramillo, profesional con matrícula número ocho mil trescientos noventa y uno del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les fue íntegramente esta escritura por mí el Notario, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



SR. FAUSTO ENRIQUE ARCOS PÉREZ

C.C. 170657214-4



2.



SRA. MARÍA EUGENIA SALGADO DÍAZ

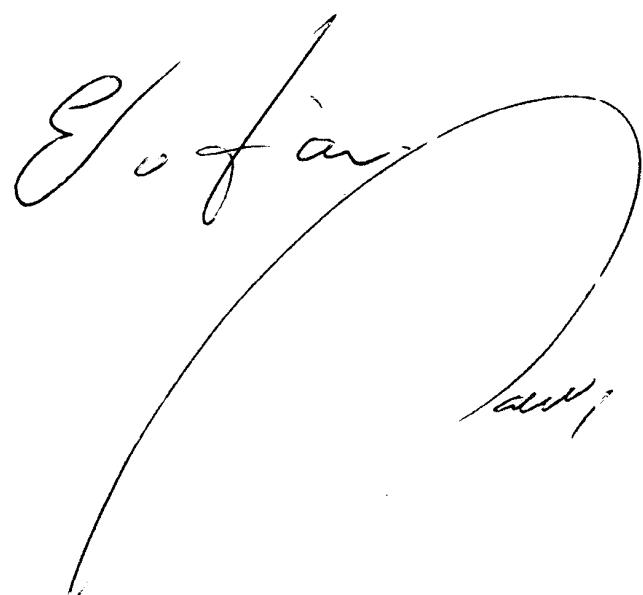
C.C. 1708505902

2.



SRA. PAOLA DE LAS MERCEDES ESPINOSA PAZ

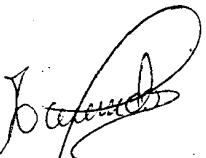
C.C. 170997315-8



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA MARITETOUR CIA. LTDA..**

Celebrada el 30 de agosto de 2006

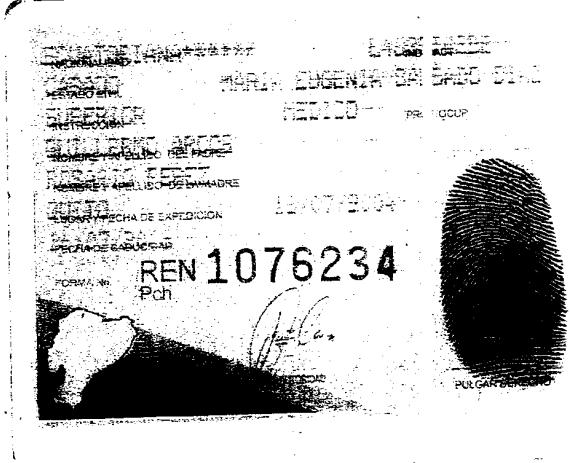
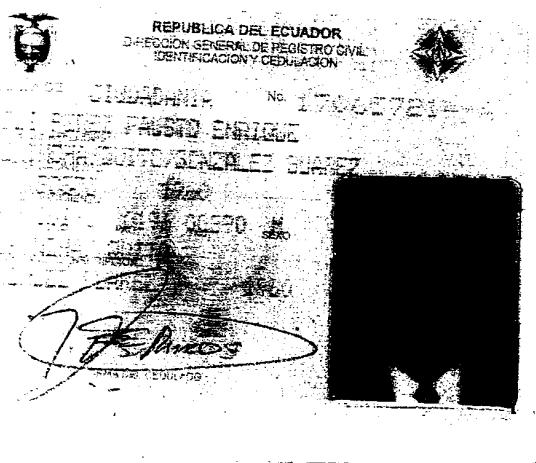
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, siendo las 13h00 del día 30 de agosto de 2006, se reúne en el domicilio principal de la compañía MARITETOUR CIA. LTDA., ubicado en la calle Robles 769 y 9 de Octubre esquina, Piso 2.- Preside la reunión la señora María Eugenia Salgado Díaz y actúa como Secretaria de la Junta, la señora Rita Maribel Paz Caicedo, Gerente General de la compañía conforme lo determinan los Estatutos Sociales.- La Presidenta ordena que por medio de Secretaría se verifique la asistencia de los Socios: SRA. RITA MARIBEL PAZ CAICEDO, por sus propios y personales derechos, titular de 5.096 participaciones de USD 1.00 cada una, equivalente al 44,31%; SRA. MARÍA EUGENIA SALGADO DÍAZ, por sus propios y personales derechos, titular de 2.193 participaciones de USD 1.00 cada una, equivalente al 19,07%; SRA. LAURA TERESA CAICEDO, por sus propios y personales derechos, titular de 4.211 participaciones de USD 1.00, equivalente al 36,62%. El capital social de la compañía es de ONCE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en ONCE MIL QUINIENTAS participaciones de USD 1.00 cada una; por tanto, verificado el quórum se da inicio a la Junta, la misma que tiene el carácter de Extraordinaria y Universal, por estar presente el CIENT POR CIENTO (100%) del capital suscrito y pagado.- La Presidencia manifiesta que el motivo de esta Junta es el conocer sobre los siguiente punto: PUNTO UNICO.- AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE 2.193 PARTICIPACIONES DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARÍA EUGENIA SALGADO DÍAZ.- Sobre el orden del día: PUNTO ÚNICO: Toma la palabra la Presidenta y manifiesta su voluntad de retirarse de la compañía ante la imposibilidad de continuar atendiendo y participando del negocio, y que para realizar la presente transacción es necesaria la aprobación de la Junta General.- Luego de las deliberaciones, la propuesta al punto único es aceptada por unanimidad y las socias deciden autorizar la cesión de las 2.193 participaciones de la señora María Eugenia Salgado Díaz, en favor de la señora Paola de las Mercedes Espinosa Paz. Las socias dejan constancia que renuncian a su derecho preferente sobre las mismas.- Sin haber otro punto que tratar, siendo las 14h30, la Presidencia declara terminada la Junta y se concede un receso de treinta minutos para que se redacte la presente acta.- Terminado el receso, se reinstala la Junta y se da lectura a la presente acta, la misma que ha sido aprobada y ratificada en cada una de sus partes por las socias sin modificaciones y firmada por todas las asistentes a esta Junta..


MARÍA EUGENIA SALGADO DÍAZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA
Socia 19,07%


LAURA TERESA CAICEDO
Socia 36,62%

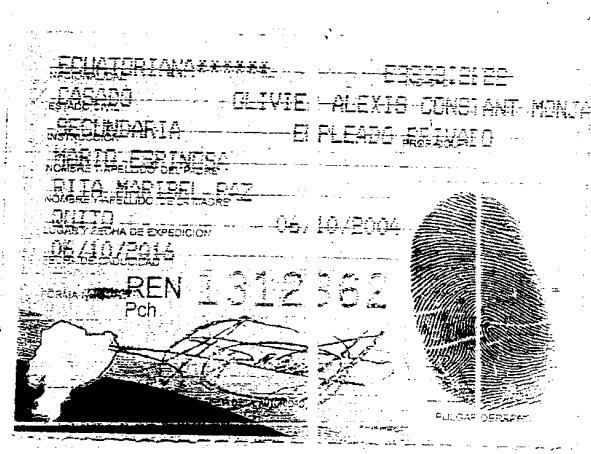

RITA MARIBEL PAZ CAICEDO
SECRETARIO DE LA JUNTA
GERENTE GENERAL
Socia 44,31%





REPUBLICA DEL ECUADOR	
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION	
CEDULA DE CIUDADANIA	
No. 4705150340-12	
BALGO DO DIAZ MARIA EUGENIA	
NOMBRES Y APELLIDOS	
25 Mayo 1962	
FECHA DE NACIMIENTO	
PICHINCHA / RUMINAHU / SANGOLQUI	
LUGAR DE NACIMIENTO	
REG. CIVIL	001-0227-00227
TOMO	PAG.
ACT.	
PICHINCHA / RUMINAHU	
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION	
SANGOLQUI 1962	
 	
FIRMA DEL CEDULADO	

00000000000000000000000000000000		143 174-922
NACIONALIDAD		IND DACT
DACCADA		EUSTO ENRIQUE ALMOS PEREZ
ESTADO CIVIL		
ESPECIALIDAD		E PLENO DERECHO PRIVADO
INSTRUCCION		PROF./OCCUP
HERMOSA SILENCIO		
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE		
FERNANDA BIAZ		
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE		
DURIDAD		24/10/2000
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION		
14/10/2001		
FECHA DE CADUCIDAD		
FORMA NO		
1672030		
FIRMA DE		AUTORIDAD
PULGADA		



Se otorgó ante mi, en fe de ello
confiero ésta**PRIMERA**..... copia
certificada; firmada y sellada en
Quito, a **06 MAYO 2008**

EL NOTARIO



UTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ



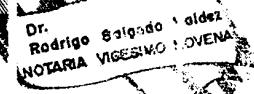
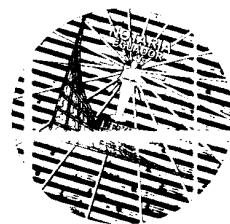
RA -

ZON: Al margen de la matriz de la escritura de
CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA
MARITETOUR CIA. LTDA. otorgada por los cónyuges
FAUSTO ENRIQUE ARCOS PEREZ Y MARIA EUGENIA
SALGADO DIAZ a favor de la señora PAOLA DE LAS
MERCEDES ESPINOSA PAZ, celebrada en esta
Notaría el 31 de agosto del 2006, tomé nota de la
ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA de dicha escritura,
otorgada en esta misma Notaría, el 05 de mayo del año
2008.- Quito, a 06 de mayo del año 2008.



anexo

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO





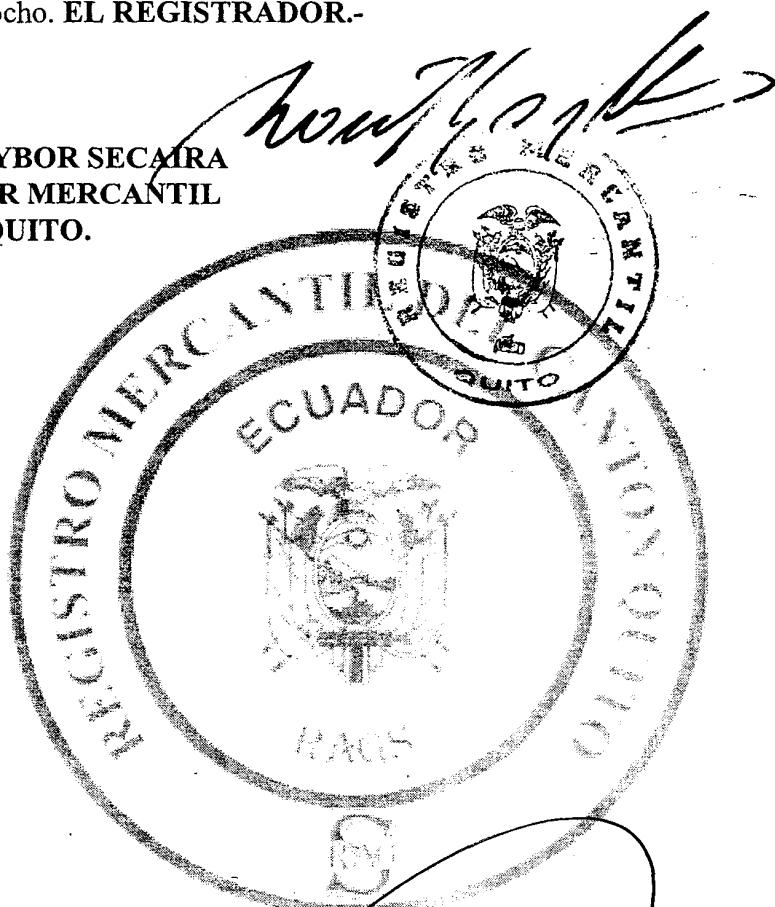
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2718 del REGISTRO MERCANTIL de doce de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, a fs 4353, tomo 130, correspondiente a la compañía “**MARITETOUR CIA. LTDA.**” referente a la presente cesión de participaciones con su respectiva aclaratoria y rectificatoria.- Quito, a ocho de mayo del año dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.**-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng



RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 7 foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito a, 09 MAYO 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VADEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON







